

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

SUBROGACION EN EL CARGO DE ALCALDE, ART.62 LEY N°18.695.

COLLIPULLI, 06.08.2021

DECRETO: N° \_\_\_\_\_ 1586 \_\_\_\_\_ /

**VISTOS:**

- 1.- La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente;
- 2.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695/1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, que la complementan y modifican;
- 3.- La Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 62;
- 4.- La Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales
- 5.- El Decreto Exento N° 1289/29-06-2021, que aprueba el Acta de Instalación que proclama como Alcalde de la Municipalidad de Collipulli a don Manuel Jesús Macaya Ramírez.
- 6.- Certificado de Acuerdo de Concejo Municipal N°207-22, de fecha 04 de agosto de 2021
- 7.- El memorándum N°133, de fecha 02 de agosto de 2021, emitido por la Dirección Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, según lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, como el artículo 77 de la Ley N°18.883, prescribe: *Que, el Alcalde, en caso de ausencia o impedimento superior a cuarenta y cinco días, será subrogado en sus funciones por el funcionario en ejercicio que le siga en orden de Jerarquía dentro de la Municipalidad, con exclusión del Jefe de Policía Local. Sin embargo, previa consulta al Concejo, el Alcalde podrá designar como subrogante a un funcionario que no corresponda a dicho orden.*
- 2.- Que, según certificado de acuerdo de Concejo Municipal N°207-22, de fecha 04 de agosto de 2021, se aprobó el orden de subrogación propuesto por el Alcalde, a través de Memorándum número 133, de fecha 02 de agosto de 2021, emitido por la Dirección Jurídica
- 3.- Que, cumplidos con los requisitos exigidos por las normas ya citadas, es necesario sancionar a través del presente acto administrativo el orden de Subrogancia propuesto por el Alcalde y que cuenta con la aprobación del concejo Municipal.

**DECRETO:**

- 1.- **DETERMINESE**, a contar de esta fecha, la prelación de subrogancia del Alcalde y fíjese en el orden que se indica a continuación:

N°	Nombre Funcionario	Grado	Cargo
1	Francisco Martínez Castillo	7°EM	Administrador Municipal
2	Joaquín Gallardo Orellana	7°EM	Secretario de Planificación Comunal
3	David Araya Fuentealba	8°EM	Asesor Jurídico

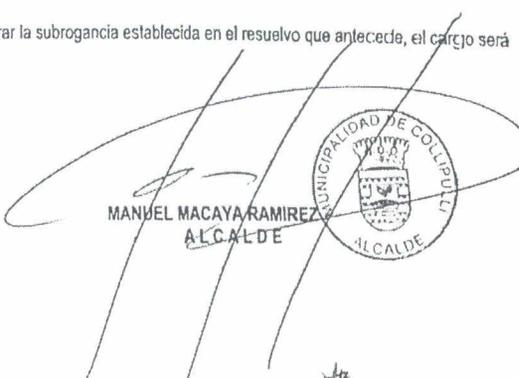
- 2.- **DEJESE**, establecido que en caso que no pueda operar la subrogancia establecida en el resuelto que antecede, el cargo será servido en orden de Subrogación Legal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**  
  
 LILIAN JUANET-MARÍN  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

MMR/LJM/DAF/daf.

**DISTRIBUCIÓN:**

- LA INDICADA (1)
- OFICINA DE PARTES (1)
- SECRETARÍA MUNICIPAL (1)
- UNIDADES Y DIRECCIÓN MUNICIPALES (13)

  
 MANUEL MACAYA RAMÍREZ  
 ALCALDE

Control Interno (S)

